



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

M. del ordo de San Antonio

Yosem de los mayores de la cofradia de S. Antonio, Representando que amputado de las curas de esta Ciudad del Reglamo Santo, Concurre an. mente a su libertad en un Con. de Relixarias de esta y no las. Y que tambien se reparase las monjas de la cofradia sean a propiades el efecto como mo; teniendo esta y un presente de rra a esta cofradia; ha Yuelto esta que ademas de la fiesta que hacen las monjas, z celebra otra al octavo dia en may y gloria de S. Antonio, Y queriendo humicamete la auilhonzia de la Ciudad, Conzeuon a dicha cofradia; Suplican ser nua de declaras que esta con cur. sea ala fun. de la cofradia, y en la de las Relixarias fiesta particular = Ha Ciudad ha uendolos oio. Acord se haya raron de los auerados que hubiese. esto, para Reconocer por ello la obsequiazion de la Ciudad =

Mem. y lizen. de cabras =

D. J. de Villalva

Yoeronte mem. de D. J. de Villalva, frantz. Andres de Villalva y Gerónimo Herrera Representando unacitos mediol. Y que para ayuda a man tenere, y a sus Creditos familias de hijos y muger, Suplican se les conceda lizenzia, para poder mantener en esta zercania y buenta las cabras que tienen, sin incurrir en ello en pena alguna, de que tambien venia beneficio a los enfermos que se meduzinan Conuero = Ha Ciudad ha uendolos oio, tratado con genicls largam; teniendo presente ser indiq eni able en este pan el riar de S. Antonio para el Reglamo de los enfermos; le conee dio por ora acadar no de bre rre fonda permiso para que los rre y pan nes don de paltan los carneros de S. Maria, tienen paltando Veinte cabras unque esto sea motiuo a que hagan ningun dano en las arboladas ni en brador = Porque en este caso hand y pagar el dano, No. Jura los de p

S. de Sepaguelali gran, que es de Maria Garcia

La Ciudad acuerda se haga memoria a los Jura los de p utanos de los arbitrios de la guerra; para que paguen a S. Matlagar zia Unidad de Salud. S.aura dignitudo que fue del parrido de pachero los Veinte doblones que se celebraron en esta y pasado, los mimos que oio de orden de esta y un, a los oficiales de un rre; que se detubo en aquel par tido ala cobranza de S. Antonio; en atenz. a los motiuos que esta parte

M. del ordo de S. Antonio

Representa S. m mem. Yoeronte mem. de los rre sedores de S. Antonio; en que suplican ala Ciudad se les conceda lizenzia para pasar a los lugares y lizenias de la fun. a rre ruzer las mugeres que estubiesen hautes para e porer el rre oficio, Y a las que lo estubiesen se les deff. esta y un, supermisio para usarlo, Y a las que lo estubiesen, que dan solam. fabricar to cas de ylo, y la porauion que se con